



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON**

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
DEMÁS DOCUMENTOS Y LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA POR
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR
LABORATORIO CLÍNICO 2017**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.166

Quillón, 13 DIC 2016

VISTOS:

1. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
2. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue.
3. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
4. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Salud, tiene la necesidad de realizar llamado a licitación pública la Contratación de Servicios por Laboratorio Clínico, según Canasta de Exámenes para Atención Primaria Año 2017, de acuerdo a requerimientos especificados en Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente.

DECRETO:

1. **Apruébense** Bases Administrativas y demás documentos confeccionados por el Departamento de Salud, para el Llamado a Licitación Pública denominado:
 - **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR LABORATORIO CLINICO 2017**
2. **Apruébese** Comisión evaluadora integrada por
 - Srta. Yilda Letelier Fierro, Directora DESAMU Quillón
 - Sra. Eugenia López Sandoval, Directora (S) CESFAM Quillón
 - Sr. Jorge Ortiz Pávez, Jefe Finanzas DESAMU Quillón
 - Sra. Maria Isabel Escobar Vivallos, Enfermera Encargada Laboratorio CESFAM Quillon.
 - Sra. Cecilia Garrido Flores, BQ Referente Tecnico Servicio Salud Ñuble.
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de fe
3. **Establézcase** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLF/JOP/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



Ilustre Municipalidad de Quillón
Departamento de Salud

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR LABORATORIO CLINICO, SEGUN CANASTA DE EXAMENES PARA ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2017"

MANDANTE	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD TECNICA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD FINANCIERA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
MONTO	\$ 72.000.000.- monto bruto.

1. DESCRIPCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Salud, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR LABORATORIO CLINICO, SEGUN CANASTA DE EXAMENES PARA ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2017", de acuerdo a requerimientos especificados en Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar de la presente licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases Administrativas y otros documentos de la presente licitación.

3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar de manera obligatoria para ser evaluado los siguientes anexos adjuntos en la Licitación:

- ANEXO N°1: Identificación del Oferente.
- ANEXO N°2: Declaración Jurada.
- ANEXO N°3: Oferta Económica.
- ANEXO N°5: Excel Canasta Exámenes.
- ANEXO N°6: Excel Propuesta
- Otros según bases y especificaciones técnicas.

4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACION

Los plazos de la presente, serán computados desde el día de la publicación y siempre en días corridos, al igual que las fechas de cierre de ofertas y/o actividades en el foro.

Los plazos de la Licitación serán informados en la respectiva ficha de licitación del portal electrónico www.mercadopublico.cl

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje Asignado
a)	Propuesta del Servicio	50 %
b)	Experiencia en la Prestación del Servicio	10 %
c)	Oferta Económica Canasta Exámenes	40 %

a) Propuesta del Servicio:

Cumple con lo solicitado y adjunta totalidad de documentación solicitada.	100 pts.
Cumple medianamente con los requisitos, sin embargo y tras revisión de la comisión el servicio es apto para su adjudicación Se asignara el mismo puntaje a los oferentes con propuesta completa que no adjunten la totalidad de documentos y que debieron ser solicitados vía foro inverso.	40 pts.
No presenta Propuesta y/o esta no cumple con los requerimientos mínimos para adjudicación. Se asignara el mismo puntaje a los oferentes que presenten propuesta completa y/o propuesta incompleta con observaciones y que no adjunten lo solicitado vía foro inverso.	0 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

Nota:

- Se establece que las ofertas que no se cumplan con los requisitos mínimos y/o no adjunten documentación solicitada en especificaciones técnicas, es decir que obtenga 0 puntos en este criterio, quedaran automáticamente fuera de bases, no siendo posible su evaluación, ni adjudicación.

- Dentro de la propuesta de servicios (Archivo Excel) para ser considerado como "Cumple medianamente con los requisitos", los oferentes deben cumplir en un 100% con los requerimientos obligatorios en: Requerimiento de Servicio, Requerimientos de Plataforma y Requerimientos Técnicos.

b) Experiencia en la Prestación del Servicio: Se dará prioridad al proveedor que acredite la mayor cantidad de años de experiencia (solo serán válidos los certificados emitidos con fecha no superior a un año a contar del presente, es decir diciembre 2015)

7 años y mas	100 pts.
4 a 6 años y 11 meses	70 pts.
0 a 3 años y 11 meses	40 pts.
No presenta documentación y/o esta no corresponde a la fecha solicitada.	0 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

c) Precio:

Mejor oferta	100 pts.
2da mejor oferta	70 pts.
3ra mejor oferta	40 pts.
Desde la 4ta mejor oferta	10 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

6. PRECIOS, REAJUSTABILIDAD VIGENCIA DE LAS OFERTA

Los valores de los exámenes se mantendrán inalterables por la vigencia del Contrato de Servicios y/o también por el periodo de extensión de la vigencia de este (de existir) mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- Srta. Yilda Letelier, Directora DESAMU Quillón.
- Sra. Eugenia Lopez, Directora (S) CESFAM Quillón.
- Sr. Jorge Ortiz Pavez, Jefe de Finanzas DESAMU Quillón.
- Sra. Maria Escobar Vivallos, Enfermera Encargada Laboratorio CESFAM Quillon.
- Sra. Cecilia Garrido Flores – Bq Referente Técnico Servicio Salud Ñuble.
- Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal -Ministro de fe.

En caso de no encontrarse alguno de ellos aplican decretos de subrogancia:

- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11 de junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. N° 2.294/2015.

8. GARANTIAS

8.1 Garantía por Seriedad de la Oferta

El oferente deberá hacer entrega de un documento mercantil emitido dentro de la 8va Región, el cual debe ser irrevocable y pagadero a la vista (Boleta de garantía, Vale Vista, etc.).

Deberá ser entregada en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, antes del cierre de la presente Licitación, en horario de 08:30 a 13:00 hrs.

Datos del documento

Glosa: Nombre de la licitación Pública o ID (de no existir la posibilidad de escribir la glosa por la entidad bancaria, será el oferente el responsable de hacerlo en el reverso del documento.)

Monto: \$300.000. (trescientos mil pesos)

Vigencia: 20 de enero 2017

Devolución para oferentes no Adjudicados: Se realizará tras la adjudicación de la Licitación Pública y la solicitud formal del documento.

Devolución para oferente Adjudicado: Sera devuelta una vez firmado el contrato y tras la solicitud formal del documento. Se establece que de no respetar los plazos estipulados para la entrega del documento de fiel cumplimiento de contrato y/o la firma de este, dicho documento se hará efectivo automáticamente.

Nota: Al oferente que no haga entrega del documento bajo las condiciones y normativa antes expuesta, quedará automáticamente fuera de Bases y su oferta será rechazada al momento de la apertura.

8.2 Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato

El oferente deberá hacer entrega de un documento mercantil emitido dentro de la 8va Región, el cual debe ser irrevocable y pagadero a la vista (Boleta de garantía, Vale Vista, etc.).

Deberá ser entregada en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, en un plazo máximo de 5 días corridos. Tras la adjudicación en la plataforma mercado público, en horario de 08:30 a 13:00 hrs.

Datos del documento

Glosa: Nombre de la licitación Pública o ID (de no existir la posibilidad de escribir la glosa por la entidad bancaria, será el oferente el responsable de hacerlo en el reverso del documento.)

Monto: \$3.000.000.- (tres millones de pesos)

Vigencia: 30 de enero 2018

Devolución: Se realizará una vez finalizado el periodo del contrato y tras la solicitud formal del documento.

Nota: Si el oferente adjudicado no hace entrega del documento bajo las condiciones y normativa antes expuesta, se procederá a adjudicar a la segunda mejor oferta, siempre y cuando este reúna los requisitos para dicho acto, si no se procederá a realizar un nuevo proceso de Licitación Pública.

9. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse empate entre el puntaje total de las ofertas presentadas, será el criterio "PROPUESTA DE SERVICIOS" que actuará como factor decisorio para la adjudicación de la presente Licitación Pública.

10. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se analizarán los antecedentes administrativos, técnicos y económicos adjuntos por los oferentes, emitiéndose un acta de evaluación y calificación que determinará la oferta más conveniente para satisfacer los requerimientos (puntaje más alto), la cual será evaluada por la comisión nombrada en el Punto 6 de las presentes Bases Administrativas.

11. MODALIDAD DE CONTRATO

El oferente adjudicado deberá firmar un Contrato con la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, el que deberá ser Aprobado por Decreto Alcaldicio tras votación del Consejo Municipal. Dicho Contrato será redactado dentro de los diez (10) días corridos siguientes, contados desde la fecha de la Adjudicación.

El Contrato tendrá Vigencia a Contar del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 y podrá ser extendido por un plazo no superior a los 30 días, mientras se procede a un nuevo proceso de Licitación.

Para la solución de conflictos que pudieren originarse durante la vigencia del convenio, o en general, en el cumplimiento de las obligaciones que tengan su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de acuerdo al domicilio de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y a las leyes vigentes en Chile.

12. TERMINO DE CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá declarar administrativamente el término del contrato, en todo o en parte, sin anterior recurso del adjudicatario, por alguna de las siguientes causales:

- a. Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b. Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c. Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d. Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
- e. Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Servicio de Salud.
- f. Terminación de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g. Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Nota: Ante las causales contempladas en las letras a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

13. MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
a) Página con problema: 3 a 5 días dentro del mes b) Incumplimiento de plazos entrega exámenes: 5 a 10 casos dentro del mes c) Cobros indebidos: 5 a 10 casos dentro del mes	LEVE	\$ 100.000 (cien mil pesos)
a) Página con problema: 6 a 10 días dentro del mes b) Incumplimiento de plazos entrega exámenes: 5 a 10 casos dentro del mes c) Cobros indebidos: 11 a 20 casos dentro del mes	MEDIANA	\$200.000 (doscientos mil pesos)
a) Página con problema: Superior a 10 días dentro del mes b) Incumplimiento de plazos entrega exámenes: Superior a 10 casos en el mes c) Cobros indebidos: Superior a 20 casos dentro del mes	GRAVE	\$ 300.000 (trescientos mil pesos)

Nota: las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y serán rebajas de los respectivos estados de pago, cabe señalar que, de tener 3 multas de carácter grave, se hará efectiva boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato y este será finalizado de manera inmediata.

Sera el Profesional responsable del laboratorio quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

14. FORMA DE PAGO

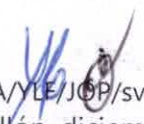
El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, dicho documento deberá venir acompañado del respaldo correspondiente (estadística mensual), el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 08:30 a 13:00 hrs.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y V°B° de los listados de exámenes por parte de la Enfermera Coordinadora y/o con quien subrogue

Nota: Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento por oficina de partes en dirección antes expuesta, de no hacerse en los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud a realizar los pagos en un periodo superior.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

De existir contradicciones entre las Bases y lo ingresado al portal www.mercadopublico.cl por parte de la Municipalidad, primara lo establecido en las presentes bases formato papel.


RNA/YLE/JOP/svv.

Quillón, diciembre de 2016.



Ilustre Municipalidad de Quillón
Departamento de Salud

ESPECIFICACIONES TECNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR LABORATORIO CLINICO, SEGUN CANASTA DE EXAMENES PARA ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2017"

1. VIGENCIA DEL SERVICIO

12 Meses – Enero a Diciembre 2017

2. CANASTA DE EXAMENES

ANEXO N°5: Excel Canasta Exámenes (revisar y completar archivo adjunto)

Nota: A los oferentes que no adjunten anexo y/o este venga incompleto, quedara automáticamente fuera de Bases, no siendo posible su solicitud vía foro inverso.

3. DOCUMENTACION

Se solicita a los oferentes adjuntar todos los documentos solicitados en Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, estos deben adjuntarlos en forma ordenada y transparente, documentos no solicitados no serán considerados.

- ANEXO N°1: Identificación del Oferente.
- ANEXO N°2: Declaración Jurada.
- ANEXO N°3: Oferta Económica.
- ANEXO N°5: Excel Canasta Exámenes.
- ANEXO N°6: Excel Propuesta.
- Otros según bases, especificaciones técnicas y anexos.

De no adjuntar un documento relevante para la adjudicación del servicio, existirá la posibilidad de adjuntarlo vía foro inverso, solo si esto es solicitado por la comisión evaluadora, sin embargo, la asignación del puntaje en estos casos se encasillará en lo expuesto en Bases para "propuesta incompleta con observaciones de la comisión, apta para adjudicación", de no adjuntar la documentación solicitada vía foro inverso, se considera propuesta incompleta no apta para adjudicación.

4. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- La toma exámenes deberán ser realizada todos los días de lunes a viernes entre las 8:00 y 11:00 hrs., pudiendo ampliarse a otros días y horarios, previa coordinación entre las Direcciones de los Centros de Salud y el Laboratorio, no significando costos adicionales para el Municipio.
- Las muestras deberán ser tomadas y retiradas solo por personal del Laboratorio adjudicado (los oferentes que deseen postular a la presente Licitación tendrán la opción de realizar el servicio de toma de muestras en sus propias dependencias que deberá contar con la respectiva Autorización Sanitaria (la cual deberá encontrarse en un rango no superior a 300 metros del CESFAM de Quillón) o en su defecto utilizar las dependencias del CESFAM de Quillón.
- El almacenamiento y transporte en el lugar de la toma de muestra debe ser el adecuado, considerando una correcta cadena de frío e higiene. Para ello el prestador debe llevar los termos y unidades refrigerantes respectivas, y asegurar a través de un medio de transporte ad hoc la integridad de las muestras.
- El Laboratorio deberá entregar los resultados de los exámenes, en un plazo máximo de 48 hrs. y los resultados críticos de los exámenes definidos por el establecimiento en plazo de 12 hrs. (A no ser que éste requiera de mayor tiempo por una justificación técnica.)
- Contar con personal para la toma de muestra, ya sea TENS y/o Enfermero (a) con capacitación vacutainer
- Contar con un (a) secretario (a) administrativo (a), encargado y responsable de imprimir los resultados de los exámenes y entregarlos en forma oportuna en el SOME del CESFAM de Quillón. (Jornada completa, lunes a jueves 8:00 a 17:00rs y viernes 8:00 a 16:00hrs.)
- La totalidad de los insumos necesario tanto clínicos como administrativos para realizar la ejecución del servicio corren por parte del oferente adjudicado (revisar y completar ANEXO N°6: Excel Propuesta)
- El Laboratorio deberá contar con un sistema informático que permita la revisión en línea de los resultados obtenidos del análisis de las tomas de muestras enviados por nuestros Centros de Atención Primaria, así como también, que permita la emisión de informes de los distintos programas con que trabajan los centros de salud, como, por ejemplo: Exámenes de Laboratorio Básico, cuyo objetivo es mantener estadísticas que permitan llevar el control de gastos y pago de facturas.
- Sera el proveedor el responsable de retirar el material cortopunzante.